CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-2025.

No. SMC – 017 - 2025

Nocaima - Cundinamarca, julio de 2025.

Señores:
MIGUEL SANCHEZ ALFEREZ SAS.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 017- 2025.

NUMERO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135 de 2025.**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TOPOGRAFIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**MIGUEL SANCHEZ ALFEREZ SAS.**
NIT:	**901.386.558 - 2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE MIGUEL SANCHEZ ALFEREZ**
IDENTIFICACIÓN:	**19.358.614de Bogotá.**
DIRECION DEL CONTRATISTA:	**Calle 131 A No. 53 B - 91 Intr. 1 apto. 501 Bogotá**
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	**3002164527**
CORREO ELECTRONICO:	msanchezalferez@yahoo.com
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES a partir de la fecha de inicio en Secop II.
INICIO DEL CONTRATO:	A partir del Inicio de ejecución establecida en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO:	Trece Millones Ochocientos mil pesos Mcte. ($13.800.000)

LIMITACION A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, y habiéndose recibido un total de cero (0) solicitudes, el presente proceso de selección NO se limitó a la participación de las MIPYMES.

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de un (1) mes, a partir del inicio en la plataforma Secop II, sin que se supere el 30 de diciembre de 2025.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-2025.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **Trece Millones Ochocientos mil pesos Mcte. ($13.800.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del contrato; según la oferta presentada y aceptada, el CONTRATISTA se compromete a la prestación de servicios profesionales en topografía para el levantamiento topográfico de los predios del municipio de Nocaima Cundinamarca, de acuerdo con la ficha técnica establecida en los estudios previos y la invitación del proceso de convocatoria que dio origen al presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

ítem	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Lote 2 destino a reubicación 1	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
2	Matadero	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
3	Lote 1	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
4	Acueducto	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
5	Zona 2 3 2	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
6	Zona 2 12	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
7	Zona 2 11	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
8	Zona 2 10	1	$ 1.449.579,83	19%	$ 275.420,17	$ 1.725.000,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA:						**$ 11.596.639**
VALOR TOTAL IVA:						**$ 2.203.361**
VALOR INCLUIDO IVA:						**$ 13.800.000**

El acreditó su capacidad técnica, jurídica y financiera para llevar a cabo las actividades objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones establecidas y garantizando el cumplimiento de los plazos y estándares requeridos, según oferta presentada y evaluación realizada por el comité designado para el proceso.

El contratista se compromete a disponer de los equipos adecuados, suficiente y personal capacitado para la ejecución de los trabajos, los cuales se desarrollarán en los sitios señalados por el Municipio. Las condiciones del levantamiento topográfico deberán garantizar la integridad y la correcta ejecución de los trabajos encomendados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

6. PERSONAL MÍNIMO.

De acuerdo con la invitación y evaluación realizada por el componente técnico del comité evaluador designado por el municipio, el CONTRATISTA acreditó el personal mínimo que consta de un TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA, con experiencia de más de diez (10) años, con licencia profesional vigente y además, acreditó la disponibilidad y documentación requerida.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-2025.

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	353	FECHA:	19 de mayo de 2025	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008. 4599031.M176	Asistir Técnicamente Brindando Acompañamiento Apoyo Asesoría Y Seguimiento Técnico Para La Transferencia De Herramientas De Gestión Y Conocimiento En Políticas Planes Proyectos Y Programas De Apoyo A La Dirección Y Gestión De La Administración	098	1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	$ 16.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 16.000.000**

8. FORMA DE PAGO:

El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago equivalente al 100% previo recibo satisfacción del supervisor sin exceder la vigencia y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico.

- La cuenta de cobro del mes correspondiente / factura electrónica.
- Soportes que acrediten pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:
- Certificación de recibido y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación de aporte de seguridad social.

En el caso de personas jurídicas:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Registro fotográfico.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros** que **EL CONTRATISTA** acreditó mediante certificación al momento de presentar la oferta o en la que indique este mediante certificación al momento del pago.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

9.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar el levantamiento topográfico detallado de los predios propiedad del municipio relacionados, cumpliendo con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, ejecutando en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente.
2. El contratista dispondrá de los equipos, elementos básicos y recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar los ajustes requeridos por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Proyectos que los requiere, en cuanto a los formatos y especificaciones.
4. Entregar todos los productos del levantamiento topográfico en medio físico y magnético.
5. Las demás actividades provenientes acordadas entre las partes y acorde con la naturaleza del contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al contrato, de conformidad con los requerimientos planteados en el estudio previo y los respectivos anexos en las cantidades y calidad requeridos por el municipio de Nocaima
2. Efectuar los cambios que sean requeridos por el supervisor en los elementos contratados.
3. Aportar las respectivas garantías que sean establecidas por la entidad, dentro del término fijado para ello.
4. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
5. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario (Personas Jurídicas).
6. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante para la prestación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la secretaria de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.

12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del proyecto.

13. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE.

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8) Liquidar el contrato.
9) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

12. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo y, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato se solicitarán las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.
Calidad del servicio	20%	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y (03) tres meses más.

13. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

14. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo

del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

16. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

19. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

20. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

21. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se

resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

25. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba – Profesional Universitario	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	